

a instancia de Dolores Salas Pelayo y María Dolores Cano Salas, contra Inmobiliaria de Viviendas, S. A., sobre cancelación de cargas y gravámenes, en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado emplazar por edictos a la demandada Inmobiliaria de Viviendas, S. A., por no haber comparecido la misma, para que se persone en el procedimiento expresado en el plazo de veinte días improrrogables, apercibiéndole de que, de no verificarlo se seguirá el procedimiento, parándole el perjuicio procedente a tal situación.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado antes reseñado, libro el presente,

Mollet del Vallés, 25 de abril de 2005.—El Secretario judicial.—41.962.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Don Isaac Bernabeu Pérez, Secretario sustituto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado.

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43.

Número de Asunto: 519/2005.

Tipo de Concurso: Voluntario abreviado.

Entidad instante del concurso: Tadem Industrial Sebe-se, Sociedad Limitada.

Representación y asistencia técnica: Procuradora. Señora Ropill Moncho y Letrado Señor Brotons Macia.

Fecha de presentación de la solicitud: 16/06/05.

Fecha del Auto de Declaración: 08/07/05.

Administrador concursal: Don Jose Carlos Eiroa Sanchez, DNI 51.379.573-B, calle Eusebio Sempere, 11, portal 3, 1º puerta 2, Alicante.

Facultades del concurso: Intervención de las Facultades de Administración del concursado.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo 15 días desde la publicación de los Edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación transcendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 11 de julio de 2005.—El Secretario Judicial.—41.996.

MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago Saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil Número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario número 268/05, a instancia de la Mercantil «Aluminios Técnicos Anodizados, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», representada por el procurador don Antonio Ramón Rueda López, bajo la dirección de los Letrados don Jesús Castrillo Cachero y don Emilio González Cachero, en el que recayó Auto de fecha 14 de julio de 2005, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en Concurso Voluntario a la entidad «Aluminios Técnicos Anodizados, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal», con Código de Identificación Fiscal A78481538 y domicilio en calle Uranio, 6 de Fuenlabrada (Madrid)».

«Se designan administradores concursales al Abogado don Gregorio de la Morena Sanz, con domicilio en

la calle Villanueva, 33, de Madrid-28001, al Economista don José Antonio Tortosa Mondejar, con domicilio en la calle Serrano, 63, de Madrid-28006, y al acreedor ordinario «Sextra Inter, Sociedad Limitada».

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de aparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica. (Artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 14 de julio de 2005.—El Secretario judicial.—42.258.

OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal n.º 38/2005 referente al concursado El Barriete de Salesas, S. L., se ha convocado Junta de Acreedores que se celebrará el día 28 de septiembre de 2005, a las 10,30 horas, en la Sala de Vistas del Juzgado.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la L.C.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la L.C.

Oviedo, 7 de julio de 2005.—El Secretario judicial.—42.277.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga,

Hace saber: Que Jaime Alonso García Cediel, con DNI n.º X-3113673-P, hijo de Jaime y de Jacqueline, Natural de Colombia y nacido el día 21.04.81, inculcado en las Diligencias Preparatorias núm. 24/20/05 por la comisión de un presunto delito de abandono de destino, de lo previsto y penados en el art 119 del Código Penal Militar, deberá comparecer en el término de quince días ante el Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, sito en c/ Casas de Campos, n.º 18 1.º izda. bajo, apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase. Se ruega a las autoridades Civiles y Militares

la busca y captura del mencionado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 13 de julio de 2005.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado, Luis Miguel Sánchez Romero.—42.170.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en sumario 22/2/01, seguido a doña Alicia Rodríguez Rodríguez, por el delito de insulto a Superior, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 99.3 de la Ley Procesal Militar, la notificación de sentencia del Tribunal Supremo y auto concediendo remisión condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 5 de julio de 2005.—Comandante Auditor Secretario Relator, Joaquín Gil Honduvilla.—42.333.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en DPP 24/10/03 seguido a doña Leila María Molina Salcedo, por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación de auto de revocación de los beneficios de libertad provisional, acordándose la prisión preventiva, emplazándole para que en el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 12 de julio de 2005.—Comandante Auditor, Secretario Relator, Joaquín Gil Honduvilla.—41.883.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en DPP 23/19/04 seguido a don Diego Miguel de Blasis Vega, por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación de auto de revocación de los beneficios de libertad provisional, acordándose la prisión preventiva, emplazándole para que en el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 12 de julio de 2005.—Comandante Auditor, Secretario Relator, Joaquín Gil Honduvilla.—41.956.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en DPP 23/12/03 seguido a don Manuel Garrido Santiago, por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación de auto de revocación de los beneficios de libertad provisional, acordándose la prisión preventiva, emplazándole para que en el término de quince días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 12 de julio de 2005.—Comandante Auditor, Secretario Relator, Joaquín Gil Honduvilla.—41.979.